



DECRETO

ASUNTO: CESE DE LOS CONCEJALES MIEMBROS DEL ANTERIOR EQUIPO DE GOBIERNO (SOMOS VECINOS, UNIDOS, PSOE)

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)

De conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

De conformidad con el artículo 114 del ROF, la revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento

Resultando que mediante Decretos de Alcaldía nº 348, 357, 358, 359 y 363 (y concordantes) se procedió a nombrar concejal Tesorero, concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, concejales delegados de área y establecer su dedicación y retribuciones, según el siguiente cuadro:

CONCEJAL	ÁREA DELEGACIÓN	JUNTA DE GOBIERNO	TENIENTES DE ALCALDE	OTROS	DEDICACIÓN
D. RAFAEL TURNES GARCÍA	SEGURIDAD, TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN COMERCIO, TURISMO Y DESARROLLO LOCAL RECURSOS HUMANOS	JGL			EXCLUSIVA
Dª. INÉS SARA ARIAS DE REYNA DÍAZ	PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA CULTURA Y EDUCACIÓN				PARCIAL
Dª ANA BELÉN ROMERO MARTÍN	URBANISMO, OBRAS, Y MEDIO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE	JGL	2 TENIENTE DE ALCALDE		EXCLUSIVA
D. JAIME RUÍZ GONZÁLEZ	ECONOMÍA Y HACIENDA SERVICIOS MUNICIPALES		1 TENIENTE DE ALCALDE	TESORERÍA	PARCIAL
DÑA JARA GORDILLO CHICHÓN	SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD				PARCIAL
D. LUIS CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	JUVENTUD Y DEPORTES	JGL	3 TENIENTE DE ALCALDE		PARCIAL

Tras mi nombramiento como Alcalde en el Pleno extraordinario celebrado con fecha de hoy, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Revocar el nombramiento de concejal Tesorero, concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, concejales delegados de área y su dedicación y retribuciones, según consta en el cuadro anterior

SEGUNDO.- El presente Decreto producirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, y en el tablón de anuncios



Secretaría

Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)

del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del ROF

TERCERO.- *Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del ROF*

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen; El Alcalde
Documento firmado electrónicamente